



Resolución de Alcaldía

N° 012-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-OJM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveedor N° 117, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 014-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, hace llegar la propuesta de designación de Inspector para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", al siguiente profesional:

Nombre del profesional	: WILBERTH LEONEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Profesión	: Ingeniero Civil
Registro CIP.	: 161782
Correo electrónico	: leonelv@gmail.com
Teléfono	: 917-368737

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior". Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 117 de fecha 07 de enero del 2020 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. WILBERTH LEONEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, con CIP. N° 161782, como Inspector de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con eficacia anticipada a partir del 07 de enero del 2020, en mérito a los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
SGSRH
GGF
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
Ing. Omar Jorge Quillé Mamani
Sub Gerente de Supervisión de Proyectos